

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación d
Servicios del Estado de Nuevo León
Art. 25 Fracc. III, 42 Fracc. I y 43
Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y
Contratación de Servicios para el gobierno Municipal d
San Nicolás de los Garza, Nuevo León
Art. 38 fracc. III, 39 fracc. I Y 58
Ley de Egresos del Estado para el año 2025
Art. 77º.- Fracc. II.

ORDEN DE ADQUISICION, ARRENDAMIENTO O SERVICIO

SERVICIO DE LICENCIA DE PLATAFORMA DIGITAL PARA LEVANTAMIENTO DE ENCUESTA EN LINEA Y ELABORACION DE REPORTES Y ANALISIS DE DATOS

Folio: 2025_014

Ubicación: Av. Sendero Divisorio con, Del Mirador S/N, El Mirador, 66422 San Nicolás de los Garza, N.L.

Descripción: Servicios de contratación temporal de licencia de plataforma digital para levantamiento de encuesta en línea y la elaboración de reportes y análisis de datos para el evento Gran premio restaurantero 2025.

NOTA. El pago se realizará en 2 facturas diferentes una por el servicio de la contratación temporal de la plataforma en línea para el levantamiento de encuesta y la otra factura será por la realización de reportes y análisis de datos obtenidos

CONTRATACION TEMPORAL DE PLATAFORMA

Importe: \$ 17,043.08 DIECISIETE MIL CUARENTA Y TRES PESOS 08/100 M.N YA CON IVA INCLUIDO.

REALIZACION DE REPORTES Y ANALISIS DE DATOS OBTENIDOS

Importe: \$ 5,681.03 CINCO MIL SEIS CIENTOS OCHENTA Y UNO PESOS 03/100 M.N YA CON IVA INCLUIDO.

Nº de suficiencia

Presupuestal: \$ 1,633,333.34 de fecha 10 de Noviembre del 2025

Proveedor:

ERASSER PRODUCTIONS (EPR180404R31)

Vigencia:

Fecha de inicio: 01 DE OCTUBRE 2025

Fecha de terminación: 06 DE NOVIEMBRE 2025

Av. Sendero Divisorio s/n Esq. Calle del Mirador
Col. El Mirador, San Nicolás de los Garza N.L.
www.inpladem.gob.mx
admon@inpladem.gob.mx
T: 81-8307-8586 al 90

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León
Art. 25 Fracc. III, 42 Fracc. I y 43
Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el gobierno Municipal de San Nicolás de los Garza, Nuevo León
Art. 38 fracc. III, 39 fracc. I Y 58
Ley de Egresos del Estado para el año 2025
Art. 77º.- Fracc. II.

DECLARACIONES

1.- Manifiesta **EL INPLADEM**, que:

1.1. En los términos de lo dispuesto en los artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; así como por los artículos 1,2,92 Fracc. II, 99 y 100 inciso de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, Art. 1, 25 fracc. III, 42 fracc. I y 43, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, Art. 77º.- Fracc. II de la Ley de Egresos del Estado para el año 2024; los Artículos 38 fracc. III, 39 fracc. I y 58 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de San Nicolás de Los Garza, Nuevo León, artículos 2, 8, 11, 13 fracc. II, 29 incisos A) fracc. II inciso F) fracc. I, inciso H) fracc. I Y II y séptimo transitorio del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de San Nicolás de los Garza, Nuevo León cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio así como un presupuesto anual vigente, para la expedición de la presente Orden de Adquisición, Arrendamiento o Servicio.

1.2. Para los efectos legales, así como para el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de esta Orden de Adquisición, Arrendamiento o Servicio señala como su domicilio la calle Av. Sendero Divisorio con, Del Mirador S/N, El Mirador, 66422 San Nicolás de los Garza, N.L.

1.3. Los egresos originarios con motivo de las obligaciones que contrae su representado, a través del presente instrumento, será cubiertas exclusivamente con **INGRESOS PROPIOS** asignándole el siguiente número de suficiencia presupuestaria: **SFYT/SSPF/2520250109002**.

1.4. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 54 párrafo segundo del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de San Nicolás de Los Garza, Nuevo León, se exenta al proveedor de presentar la fianza de cumplimiento de contrato.

2.- Manifiesta **EL PROVEEDOR**, que:

2.1. Que se encuentra debidamente registrado en el padrón de proveedores de **EL INPLADEM**, bajo la clave única de proveedor **EPR180404R31** Y bajo el **Régimen Simplificado de Confianza**.

2.2. El proveedor asumirá la responsabilidad de mantener su registro vigente y actualizado, en el Padrón de proveedores del Municipio de San Nicolás, por lo menos hasta la vigencia de su contrato.

Av. Sendero Divisorio s/n Esq. Calle del Mirador
Col. El Mirador, San Nicolás de los Garza N.L.
www.inpladem.gob.mx
admon@inpladem.gob.mx
T: 81·8307·8586 al 90

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación d Servicios del Estado de Nuevo León Art. 25 Fracc. III, 42 Fracc. I y 43
Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el gobierno Municipal d San Nicolás de los Garza, Nuevo León Art. 38 fracc. III, 39 fracc. I Y 58
Ley de Egresos del Estado para el año 2025 Art. 77º.- Fracc. II.

2.3. Cuenta con capacidad legal, técnica y financiera para asumir las obligaciones que se contraen por medio del presente instrumento y cumplirlas satisfactoriamente.

2.4. Que, para el efecto de oír y recibir notificaciones, así como para el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones, señala como su domicilio fiscal, el ubicado en la calle Valle del Dorado, No. Ext 4545, D, Col. Valle de las Mitrás C.P. 64300, Monterrey, Monterrey, Nuevo León, México

2.5. Que se encuentra dado de alta en la secretaría de Hacienda y Crédito Público, según lo justifica con la copia de la cédula de identificación fiscal bajo la clave EPR180404R31. Y manifiesta encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales bajo el Régimen Simplificado de Confianza.

CLAUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO: EL PROVEEDOR se obliga a dar el servicio de Servicio integrado que incluye la contratación, gestión y administración de plataformas digitales para levantamiento de encuestas en línea y para la ejecución del sorteo basado en la base de datos resultante. Comprende licenciamiento temporal por dos meses, configuración técnica y soporte operativo durante el proyecto y el otro Servicio profesional consisten en la elaboración de reportes semanales de avance de la encuesta, análisis de datos obtenidos, diseño de instructivos para replicar la depuración de la base de datos y documentación metodológica para garantizar la transparencia del proceso de selección del ganador ante la entidad auditora para el proyecto "Gran Premio Restaurantero 2025" El servicio deberá realizarse durante el tiempo indicado por el contratante y la fecha de termino cuando el mismo contratante lo indique.

SEGUNDA. -CONDICIONES DEL PRECIO: La presente orden de servicio se celebra bajo condiciones de **PRECIO FIJO** por lo que **EL INPLADEM**, no reconocerá incremento alguno en los precios, comprometiéndose **EL INPLADEM** a realizar el pago único por la cantidad de **CONTRATACION TEMPORAL DE PLATAFORMA**

Importe: \$ 17,043.08 DIECISIETE MIL CUARENTA Y TRES PESOS 08/100 M.N YA CON IVA INCLUIDO.

REALIZACION DE REPORTES Y ANALISIS DE DATOS OBTENIDOS

Importe: \$ 5,681.03 CINCO MIL SEIS CIENTOS OCHENTA Y UNO PESOS 03/100 M.N YA CON IVA INCLUIDO.

Av. Sendero Divisorio s/n Esq. Calle del Mirador
Col. El Mirador, San Nicolás de los Garza N.L.
www.inpladem.gob.mx
admon@inpladem.gob.mx
T: 81-8307-8586 al 90



Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación d Servicios del Estado de Nuevo León
Art. 25 Fracc. III, 42 Fracc. I y 43
Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el gobierno Municipal d San Nicolás de los Garza, Nuevo León
Art. 38 fracc. III, 39 fracc. I Y 58
Ley de Egresos del Estado para el año 2025
Art. 77º.- Fracc. II.

Correspondiente previa presentación la factura, la cual deberán de estar debidamente soportadas con los datos relevantes del servicio como **DESCRIPCION, CANTIDAD E IMPORTE DE LOS BIENES O SERVICIOS ADQUIRIDOS, COPIA SIMPLE DE LA ORDEN DE ADQUISICION, ARRENDAMIENTO O SERVICIO, DOCUMENTO XML, VERIFICACION DEL SAT, SOPORTE Y EVIDENCIA DE ENTREGA QUE INCLUYA INFORMACION ESPECIFICA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS PROPORCIONADOS.**

Dichos documentos serán presentados en el **INPLADEM** para su revisión y trámite correspondiente.

TERCERA.- RELACIONES LABORALES: **EL PROVEEDOR** como empresario y patrón de personal que ocupará con motivo de los servicios materia de la Orden de Adquisición, Arrendamiento o Servicio, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. **EL PROVEEDOR** conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentan en su contra o en contra de **EL INPLADEM**, en relación con los trabajos que amparen esta orden.

CUARTA.- EL PROVEEDOR se responsabiliza de todos los daños que pudieran resultar tanto a **EL INPLADEM**, a su personal o terceras personas, así como la infraestructura existente durante la ejecución de los servicios, obligándose igualmente a reparar y cumplir todas las normas de seguridad, higiene y ecología, en la inteligencia de que el incumplimiento de estas obligaciones podrán ser motivo de suspensión temporal y / o definitiva de los servicios sin responsabilidad para **EL INPLADEM**.

QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Podrá dar por terminado de manera anticipada el contrato en los siguientes casos:

- I. Cuando concurran razones de interés general;
- II. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los bienes, arrendamientos o servicios contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado;
- III. Cuando se determine, por la autoridad competente, la nulidad o inexistencia jurídica de los actos que dieron origen al contrato;
- IV. Por mutuo acuerdo entre las partes.

SEXTA.- Ambas partes aceptan y están de acuerdo en que se firme la presente Orden de Adquisición, Arrendamiento o Servicio sin que exista dolo, mala fe, incapacidad o falta de forma.

Av. Sendero Divisorio s/n Esq. Calle del Mirador
Col. El Mirador, San Nicolás de los Garza N.L.
www.inpladem.gob.mx
admon@inpladema.gob.mx
T: 81·8307·8586 al 90

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León
Art. 25 Fracc. III, 42 Fracc. I y 43
Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el gobierno Municipal de San Nicolás de los Garza, Nuevo León
Art. 38 fracc. III, 39 fracc. I Y 58
Ley de Egresos del Estado para el año 2025
Art. 77º.- Fracc. II.

La presente Orden de Adquisición, Arrendamiento o Servicio se firma en la Ciudad San Nicolás de los Garza, Nuevo León a los 01 días de mes de OCTUBRE de 2025 **–dos mil veinticinco.**

POR EL INPLADEM


Lic. Juan Ramón Mastretta López

Director General

Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de
San Nicolás De Los Garza, Nuevo León
(INPLADEM)

POR EL PROVEEDOR


YOLANDA HERNANDEZ HERNANDEZ

Av. Sendero Divisorio s/n Esq. Calle del Mirador
Col. El Mirador, San Nicolás de los Garza N.L.
www.inpladem.gob.mx
admon@inpladem.gob.mx
T: **81·8307·8586 al 90**



ONU HABITAT
POR UN MEJOR FUTURO URBANO

 GobSanNicola
www.sanicolas.gob.mx